

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE FUSION.- ENTRE LAS EMPRESAS TECNOLOGIAS MINERALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ALLOMEXICO, S.A DE C.V., SUBSISTIENDO LA PRIMERA DE ELLAS Y EXTINGUIENDO SE LA SEGUNDA POR ABSORCION.- PAG. 3

2 BALANCES GENERALES.- AL 31 DE ENERO DEL 2002 DE LAS EMPRESAS TECNOLOGIAS MINERALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ALLOMEXICO, S.A. DE C.V.- PAG. 5

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

EXAMEN.- PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DE LA C. -- SAMANTA ONDINA NORTON REYES.- PAG. 7

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- POR EL CUAL SE OTORGА PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL C. LIC. JESUS BERMUDEZ FERNANDEZ.- PAG. 8

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

F A L L O . -

DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. - - -
39065002/003/02, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTA - -
TAL DE SEGURIDAD PUBLICA. - - - - -

PAG. 10

CONVOCATORIA No. 004.-

RELATIVA A LA LICITACION No. 39065002-004-02, -
PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE VEHICU -
LOS, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURI -
DAD PUBLICA. - - - - -

PAG. 11

PARTICIPACIONES.-

CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2002, PAGA
DAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTI -
DAD FEDERATIVA. - - - - -

PAG. 12

ACUERDO A 001/02.-

POR EL CUAL EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTI -
CIA POR EL CUAL ASIGNA LA COORDINACION DE MINIS -
TERIOS PUBLICOS FORANEOS A LA SECRETARIA PARTI -
CULAR DEL C. PROCURADOR. - - - - -

PAG. 13

ACUERDO A 002/02.-

POR EL CUAL EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTI -
CIA EN EL ESTADO DETERMINA EL TERRITORIO EN QUE
SE EJERCERA SUS ATRIBUCIONES LA SUBPROCURADURIA
"B". - - - - -

PAG. 15

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL -
SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO -
PROMOVIDO POR AGUSTIN RODRIGUEZ SIERRA EN CON -
TRA DE JUAN PABLO, RAMON Y ROGACIANO, TODOS DE -
APELLIDOS RODRIGUEZ SIERRA Y REGISTRO AGRARIO -
NACIONAL, DE "SUCHIL" MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO.

PAG. 17

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
DEL C. REYES GERARDO GURROLA TORRES. - - - - -

PAG. 19

TECNOLOGÍAS MINERALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**ALLOMEXICO, S.A. DE C.V.****FUSION**

TECNOLOGÍAS MINERALES DE MEXICO, S.A. de C.V. ("TMM") y ALLOMEXICO, S.A. de C.V. ("ALLOMEXICO"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 5 de abril de 2002, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 5 de abril de 2002, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO.- Por medio de este instrumento las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo **TMM** (Fusionante) y desapareciendo **ALLOMEXICO** (Fusionada), implicando un aumento en la parte variable del capital social de **TMM**.

Asimismo, toda vez que el objeto social de **TMM** prevé las actividades que desarrolla **ALLOMEXICO**, no es necesario reformar los estatutos de **TMM**.

La presente fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las actas de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas a que se hace referencia en el inciso III.A del capítulo de declaraciones anterior, y, en base a los balances de fusión al 31 de enero de 2002 que en este acto se aceptan por las partes, los cuales forman parte integrante del mismo y se acompañan como Anexos "1" y "2" del presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA.- Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, y para cuando ésta surta efectos, **ALLOMEXICO** cederá y transmitirá a **TMM** íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

TMM, desde este momento, acepta la transmisión universal que de su patrimonio le hace **ALLOMEXICO**, en virtud de la fusión por absorción objeto de este Convenio, mediante la cual **TMM** absorbe a **ALLOMEXICO** en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio.

Asimismo, y en virtud de lo anterior, las partes acuerdan aumentar la porción variable del capital social de **TMM** en la cantidad de \$2,806,344.07 (Dos Millones Ochocientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 07/100 M.N.), importe que resulta del cálculo realizado para determinar la participación de los accionistas de **ALLOMEXICO** como sociedad fusionada, en el capital contable de **TMM** como sociedad fusionante,

entregando a los accionistas de **ALLOMEXICO**, dos (2), acciones de **TMM**, de conformidad con lo acordado por los accionistas de ambas sociedades, mismas que se entregarán a sus titulares contra entrega de los títulos definitivos o certificados provisionales que obren en su poder los cuales serán cancelados.

Una vez que surta sus efectos la fusión, el capital social de **TMM** quedará integrado de la siguiente manera:

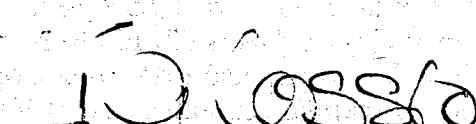
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
	<u>CAPITAL FIJO</u>	<u>CAPITAL VARIABLE</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>CLASE I</u>	<u>CLASE II</u>	
Minerals Technologies			
México Holdings, S. de R.L. de C.V.	3,999	31,801,238	\$31,805,237.00
Minteq International Inc.	1	1	\$2.00
T O T A L :	4,000	31,801,239	\$31,805,239.00

TERCERA. EFECTOS.- La fusión surtirá efectos el día que quede realizada la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de los acuerdos relativos, toda vez que, si bien no existen acreedores de los cuales se deba obtener su consentimiento, se acuerda que la fusionante pagará los créditos de cualquier acreedor que pudiere surgir en los términos de lo dispuesto en el artículo Doscientos Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Además, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extintos.

CUARTA. NOTIFICACIONES A TERCEROS.- **TMM** se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que **ALLOMEXICO** hubiere celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que, como consecuencia de la fusión, **TMM** se subrogará y sustituirá a **ALLOMEXICO** en dichos actos.

Asimismo, **TMM** se obliga a notificar a las autoridades que correspondan, la asunción de los derechos y obligaciones de **ALLOMEXICO**, como resultado de la referida fusión, para el efecto de registrar a **TMM** como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

México, Distrito Federal, a 5 de abril de 2002.



Lic. Francisco González de Cossío G.
Delegado Especial



TECNOLOGIAS MINERALES DE MEXICO, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2002.

TECNOLOGIAS MINERALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Vía del Guadiana 575-A
Zona Industrial
Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35070
Tels. (17) 19-31-60, 19-31-61 Y 19-02-17 Fax (17) 19-31-63

MINTEQ

CONCEPTO	LIBROS PESOS
ACTIVO	
Activo Circulante	
Caja y Bancos	4,068,679.90
Inversiones	
Cuentas por Cobrar	28,473,285.57
Deudores Diversos	482,640.56
Provision Cuentas Incobrables	(1,710,265.08)
INVENTARIOS:	
Materias Primas	18,956,339.01
Producción en Proceso	732,169.02
Producto Terminado	4,619,245.52
Material de Empaque y Refacciones	1,192,552.83
Total Inventarios	25,500,306.38
Gastos Pagados por Adelantado	68,720.80
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	56,883,368.13
Plan Auto Utilitario (Neto)	306,844.72
Activos Fijos	20,131,655.77
Depreciación y Amortización Acum.	10,780,035.93
Seguros Pagados por Adelantado	228,217.35
TOTAL ACTIVO	66,770,050.04
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar	8,318,554.76
Cuentas por Pagar Intercompañías	37,585,963.89
Cuentas por Pagar MTX	
Impuestos por Pagar	(694,972.99)
Otros Pasivos por Pagar	(947,075.90)
Total Pasivo Circulante	44,262,469.76
Impuestos Diferidos	
Total Pasivo	44,262,469.76
Capital	
Capital Social	27,263,079.50
Reserva de Capital	101,937.00
Utilidades Acumuladas	(4,857,436.22)
Total Capital	22,507,580.28
Total Pasivo + Capital	66,770,050.04

(0)

ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL PINEDA H.
GERENTE DE FINANZAS

ALLOMEXICO, S.A DE C.V

AVENIDA VALLE DEL GUADIANA 575-A COL. ZONA INDUSTRIAL C.P. 35070 GOMEZ PALACIO DGO.
TEL. 01(871)7193164

ALLOMEXICO, S.A DE C.V

BALANCE GENERAL

AL 31 DE ENERO DE 2002

BALANCE GENERAL

PESOS
ENERO

BANCOS	128,632.58
CLIENTES	8,636,475.57 (1)
CUENTAS POR COBRAR	48,223.26
IMPUUESTOS POR COBRAR	710,415.32

INVENTARIOS

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

9,523,746.73

ACTIVO FIJO

DEPRECACION ACUM.

TOTAL ACTIVO

9,523,746.73

PASIVO CIRCULANTE

INTERCOMPAÑIAS	6,677,152.66
CUENTAS POR PAGAR	40,250.00
IMPUUESTOS POR PAGAR	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>6,717,402.66</u>

IMPUUESTOS DIFERIDOS

378,019.60

CAPITAL SOCIAL

50,000.00

UTILIDADES ACUMULADAS

2,378,324.47

TOTAL PASIVO DIFERIDO + CAPITAL

2,806,344.07

TOTAL PASIVO + CAPITAL

9,523,746.73

NOTA: (1) LA CUENTA DE CLIENTES INCLUYE \$6,742,913.94 PESOS CHAPTER XI

PESOS

AHMSA	\$5,713,004.07
SIRSA	1,029,909.87
TOTAL	6,742,913.94

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
C.P. MIGUEL PINEDA HERNANDEZ
GERENTE DE FINANZAS

CERTIFICADO No. A-681/01

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. - TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES. - FOLIO No. 3243. - NOMBRE DE LA PASANTE: **SAMANTA ONDINA NORTHON REYES**. - - - - AL CENTRO. - En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día siete del mes de noviembre del año dos mil uno, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Doña Susana Pacheco Rodríguez, Don Enrique García Carranza y Don José Francisco Solís Muguiro, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de **LICENCIADO EN DERECHO** de la Pasante Señorita: **SAMANTA ONDINA NORTHON REYES**. - Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando **APROBADA**. - - - - Acto continuo, el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: **SAMANTA ONDINA NORTHON REYES** de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - - **OBSERVACIONES: NINGUNA**. - - - - - **PRESIDENTE**. - Una firma ilegible. **SECRETARIO**. - Una firma ilegible. - **VOCAL**. - Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil uno.



ACUERDO ADMINISTRATIVO

RANGO

En la ciudad de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dos, **V I S T O** el escrito enviado a este Ejecutivo Estatal por el Lic. Vicente Guerrero Romero, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios, mediante el cual remite la trascipción del Acta de Exámen de Aspirante al Ejercicio del Notariado del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, informando que el día 4 de Marzo del año en curso, se llevó a efecto el Exámen de Aspirante al Ejercicio del Notariado por parte del Licenciado **JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ**, habiendo aprobado por unanimidad, así mismo que dicha acta obra a foja 52 del Libro de Registro de Aspirantes al Ejercicio del Notariado, comunicándolo para efecto de su aceptación o rechazo; en esa virtud y tomando en consideración que el aspirante cumple con todos los requisitos previstos en el Capítulo Tercero de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 80 del ordenamiento legal citado, he tenido a bien expedirle la **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO**; debiendo en su oportunidad dar cumplimiento a los dispuesto por los artículos 81 y 82 de la mencionada Ley. Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el C. **Licenciado ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, ante el C. **Licenciado JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, que da fe. -----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL No. 1 DE LA CALLE PASEO DE LAS PALMAS DE LA COLONIA REAL DEL PRADO DE ESTA CIUDAD, Y ESTANDO PRESENTE EL C. LIC. JESÚS BERMÚDEZ BARBA, LE NOTIFICO EL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2002 Y ENTERADO DEL OBJETO DEL MISMO SE DA POR NOTIFICADO Y RECIBE COPIA DEL MISMO Y FIRMA PARA LA CONSTANCIA.

LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNANDEZ**EL NOTIFICADOR****LIC. EDUARDO FAVELA HERNÁNDEZ**

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO A. RANSOM CARRASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DE ESTA CIUDAD EN EJERCICIO. CERTIFICA: Que el presente documento fue tomado directamente del anverso y reverso de su original, según cotejo que Yo el Notario doy fe haber hecho. Y para que conste, autorizo la presente con mi firma y sello de esta Notaría en la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los diecisésis días del mes de Abril del Dos Mil Dos. - - - - -

LIC. ROBERTO A. RANSOM CARRASCO. N.P.

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública

No. de licitación
39065002-003-02

Fecha de emisión del fallo
07/05/2002

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Laboratorio Móvil	Laboratorio	1,317,000.0000	1,317,000.0000	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.

Durango, Durango, 7 de mayo de 2002
LIC. ALFREDO ORRICO LANDGRAVE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Rúbrica

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Vehículos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones
39065002-004-02	\$800	21/05/2002	22/05/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABAIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	14808000048	Camión panel	2	Vehículo

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: Recaudación de Rentas 5 de Febrero No. 204 Sur, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 hrs...

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o cheque de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2002 a las 11:00 horas en: Sala de Acuerdos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en: Calle Hidalgo Número 408 Sur, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 28 de mayo de 2002 a las 11:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 28 de mayo de 2002 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de mayo de 2002 a las 11:00 horas en Hidalgo No. 408 Sur, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Libre a bordo en las Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, los días De lunes a Viernes en el horario de entrega: De 9:00 a 15:00 hrs...

* Plazo de entrega: Dentro de un término de 45 días contados a partir de la firma del contrato.

* Las condiciones de pago serán: Dentro de un plazo de 20 días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, previa verificación de los bienes.

* Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el artículo n° 35 de la Ley de la materia..

Durango, Durango, 16 de mayo de 2002

LIC. ALFREDO ORRICO LANDGRAVE
 Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
 MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
 CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2002



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES		1998 ESTIMACION DEL BUDGETO DE EXPENDITOS	1999 ESTIMACION DEL BUDGETO DE EXPENDITOS
			PI INFRASESTRUCTURA	PI EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		
01 CANATLAN			1,223,519,43	11,943,03	715,048.85	600,767.55
02 CANELAS			250,823,22	933,32	318,794.39	82,516.90
03 CONETO DE COMONFORT			261,980,55	211,80	130,042.53	87,433.94
04 CUENCAME			1,233,550,33	10,186,40	702,679.29	629,835,40
05 DURANGO			18,985,485,62	283,97	5,885,919,35	9,429,262,57
06 GOMEZ PALACIO			456,807,45	400,00	303,143,23	204,358,12
07 GUADALUPE VICTORIA			10,498,203,01	358,046,69	3,383,949,51	5,247,476,35
08 GUANACAEVI			1,209,123,98	6,284,33	576,208,25	614,591,10
09 HIDALGO			449,186,77	1,110,11	721,184,63	207,238,02
10 INDE			263,451,50	1,419,24	106,945,39	88,681,90
11 LERDO			302,868,13	542,28	143,209,09	115,407,42
12 OCAMPO			4,215,315,75	48,510,87	1,807,102,43	2,158,681,39
13 MAPIMI			525,498,22	3,298,05	280,964,40	255,134,71
14 MEZQUITAL			990,956,36	1,013,60	570,180,07	429,432,35
15 NAZAS			498,770,85	254,22	268,676,43	528,219,12
16 NOMBRE DE DIOS			703,927,80	4,633,38	393,699,77	239,358,57
17 OCAMPO			459,150,12	2,088,69	275,608,01	346,337,47
18 EL ORO			525,498,22	3,298,05	240,964,40	194,988,71
19 OTAEZ			269,005,12	11,150	387,788,99	97,782,40
20 PANUCO DE CORONADO			536,259,04	4,934,98	248,660,19	246,768,53
21 PENON BLANCO			438,060,40	6,101,26	232,842,43	201,401,41
22 POANAS			937,840,95	5,285,90	472,194,15	467,139,92
23 PUEBLO NUEVO			1,625,940,03	9,648,08	1,959,778,89	886,138,00
24 RODEO			514,513,30	1,705,90	245,308,10	239,934,55
25 SAN BERNARDO			254,938,20	1,449,90	137,497,91	79,619,80
26 SAN DIMAS			831,932,06	2,661,21	1,266,509,37	420,000,64
27 SAN JUAN DE GUADALUPE			315,883,37	953,42	264,015,04	125,717,49
28 SAN JUAN DEL RIO			521,373,57	2,149,55	329,136,56	235,960,28
29 SAN LUIS DEL CORDERO			210,221,63	507,86	39,101,99	39,742,70
30 SAN PEDRO DEL GALLO			207,682,54	570,65	44,109,47	288,380,59
31 SANTA CLARA			331,187,93	1,591,28	136,511,91	36,018,02
32 SANTIAGO PARASQUIARO			1,635,532,86	2,381,75	1,130,024,76	835,499,07
33 SUCHIL			338,615,70	1,945,85	266,728,64	140,750,60
34 TAMAZULIA			1,034,596,57	1,192,06	1,995,980,18	521,147,75
35 TEPEHUANES			533,189,83	10,431,9	591,208,51	252,816,57
36 TLALHUILLO			813,966,91	840,38	286,382,28	1,383,523,60
37 TOPIA			372,451,07	1,017,56	402,806,15	824,413,00
38 VIENTE GUERRERO			762,664,23	6,358,71	326,574,21	167,552,92
39 NUEVO IDEAL			998,951,57	7,947,67	887,122,66	380,397,16
T O T A L E S :			56,882,212,68	822,251,64	31,437,902,50	27,813,381,42

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO MONARREZ RINCON

**PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA EN EL ESTADO
A 001/02**

Con apoyo en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como el artículo 38 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y de igual forma los artículos 2 Fracciones II y IV, 12 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en concordancia con los artículos 1,2, y 5 Fracciones I y X y 57 fracción IX, del reglamento de esta última Ley, y :

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en afán de dar cumplimiento a las atribuciones elementales de la Procuraduría General de Justicia, que son entre otras; la persecución de los delitos, la vigilancia de la legalidad, la protección de los intereses de los menores e incapaces y la de cuidar la correcta aplicación de la política Criminal.

SEGUNDO: Que ante lo anterior a fin de fortalecer la atribución esencial de la Procuraduría General de Justicia, que tradicionalmente es de mayor conocimiento público, y que es la persecución del delito, asimismo el de tener un mayor control sobre los Agentes del Ministerio Público Foráneos, con que cuenta ésta Procuraduría se hace menester :

ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA POR EL CUAL ASIGNA LA COORDINACIÓN DE MINISTERIOS PÚBLICOS FORÁNEOS A LA SECRETARIA PARTICULAR DEL C. PROCURADOR.

UNICO: La Secretaría Particular del C. Procurador General de Justicia será la encargada de coordinar y ejercer las funciones que tiene asignadas la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Foráneos, en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

TRANSITORIO

UNICO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, a 11 de Marzo del 2002

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.



LIC. LUIS CELIS PORRAS.

**PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA EN EL ESTADO
A002/02**

De conformidad con los artículos 21 de la Constitución General de la República, 81, 82 y 83 de la Constitución Política de Estado de Durango, Artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 2 fracciones II y IV, 12 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en concordancia con los artículos 1, 2, 5 fracciones I y X, 9 fracciones I, III y V del Reglamento de esta última Ley, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Procuraduría General de Justicia en el Estado, debe ante todo procurar una correcta procuración de justicia en la forma, que establece nuestra carta magna y la particular del Estado de que sea en forma pronta y expedita.

SEGUNDO.- Que a efecto de ser acorde con las disposiciones legales mencionadas y con el propósito de agilizar la procuración de justicia en esta Entidad Federativa y sobre todo en lo que se denomina Región Laguna del Estado de Durango, se hace necesario determinar los Municipios en que ejercerá las atribuciones señaladas en el reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, la Sub Procuraduría "B".

**ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
POR EL CUAL DETERMINA EL TERRITORIO EN QUE EJERCERA SUS
ATRIBUCIONES LA SUB PROCURADURIA "B"**

UNICO.- La Sub Procuraduría "B" de la Procuraduría General de Justicia, ejercerá las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en los Municipios siguientes: Gómez Palacio,

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO



Lerdo, Tlahualillo, Mapimi, Nazas, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, Cuencamé, Santa Clara, Simón Bolívar y San Juan de Guadalupe.

TRANSITORIO

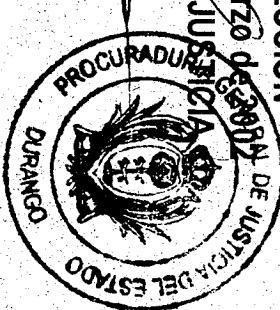
ÚNICO.- Este acuerdo entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN”

301 RADIOS TELÉFONO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 26 de Marzo de 2002 DE
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DGO.

LIC. LUIS GUTIÉRREZ PORRAS



1888. 200



ESTADO DE TRIBUNAL UNITARIO-AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXP. NÚM. : 026/2002
AGUSTIN RODRIGUEZ SIERRA

VS.

JUAN PABLO, RAMON Y ROGACIANO,
TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ
SIERRA Y REGISTRO AGRARIO
NACIONAL
"SUCHIL", SUCHIL, DURANGO
JUICIO SUCESORIO

Durango, Dgo., a 08 de mayo del 2002

**CC. JUAN PABLO, RAMON Y ROGACIANO, TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ
SIERRA**

EDICTO

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que dice:

"...Durango, Durango, a ocho de mayo del dos mil dos.

La Secretaría de Acuerdos, dá cuenta con el estado procesal que guardan los autos del expediente **026/2002**.- **EL TRIBUNAL ACUERDA**: Vista la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 163, 170, 172, 173, 185 y 187 de la Ley Agraria, **SE PROVEE**:

1.- Visto el estado que guardan los presentes autos y advirtiéndose que en diligencia de treinta de abril del dos mil dos, practicada por el LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ GARCIA, Actuario adscrito a este Tribunal Unitario Agrario, en cumplimiento al proveído del trece de marzo de los corrientes, certifica que los demandados JUAN PABLO, RAMON y ROGACIANO, todos de apellidos RODRIGUEZ SIERRA, no radican en el poblado "SUCHIL", Municipio de Súchil, Estado de Durango, ya que por el dicho de diversas personas interpelladas por el referido Actuario, éstos se desavieciendaron desde hace aproximadamente veintidós años de el lugar, desconociendo sus domicilios, manifestando así la imposibilidad material para emplazarlos; con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a emplazarlos, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el **Periódico Oficial del Estado**, en el periódico "**El Siglo de Durango**", en la **Presidencia Municipal de Súchil**, Durango, y en los **estrados de este Tribunal** en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por el demandante, requiriéndoles para que a más tardar el día y hora señalados para la audiencia de ley, den contestación a la demanda y manifiesten lo que a su derecho corresponda, ofrezcan pruebas, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avéciendados y jornaleros agrícolas.

2.- Por tal motivo se **modifica** la fecha para la continuación de la audiencia de ley, que fuera programada por auto del trece de marzo del año en curso, señalándose el próximo **DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, A LAS ONCE HORAS**, en consecuencia notifíquese personalmente al actor AGUSTIN RODRIGUEZ SIERRA.

3.- Cabe destacar y se hace saber a las partes en el presente juicio, que cuando la naturaleza del juicio o asunto requiera de prueba pericial, confesional, inspección judicial o testimonial, están obligadas a presentar el cuestionario, pliego de posiciones, puntos de la inspección e interrogatorios, por tratarse de probanzas que requieren preparación, en términos a lo dispuesto por el artículo 185 fracción I, de la Ley Agraria, con el objeto de dar cumplimiento al principio



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO Siete

HOJA DOS Y ULTIMA DEL EDICTO DE
FECHA 08-MAYO-02 EXP. 026/2002

de celeridad que caracteriza al juicio agrario y evitar dilaciones innecesarias, que propicia retardar las resoluciones de los mismos.

Cumplase, notifíquese como se indica y publíquese..- Así lo acordó y firma la CIUDADANA LICENCIADA SARA ANGELICA MEJIA ARANDA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Siete, ante el CIUDADANO LICENCIADO GUSTAVO CARREON BURCIAGA, Secretario de Acuerdos "B", habilitado mediante sesión de pleno del H. Tribunal Superior Agrario de dieciséis de abril del año dos mil dos, que autoriza y da fe.-" (Dos firmas ilegibles).-

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda:

Que el C. AGUSTIN RODRIGUEZ SIERRA, demanda el mejor derecho para suceder los bienes ejidales de su extinto padre JOSE ISABEL RODRIGUEZ RIVERA, quien era ejidatario del poblado "SUCHIL", Municipio de Súchil, Estado de Durango, consistentes en las parcelas marcadas con los números 201 y 280, con superficies de 1-60-31.32 y 3-65-00.75 hectáreas respectivamente, y el derecho al aprovechamiento a las tierras de uso común equivalente al 0.200%, en el poblado "SUCHIL", Municipio de Súchil, Estado de Durango; por lo que deben comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

habilitado mediante sesión del Pleno del
Tribunal Superior Agrario del 16 de abril de 2002

LIC. GUSTAVO CARREON BURCIAGA

NÚMERO L29-017

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE: 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 8:00 hrs. del dia 4 de julio de 2001, se reunieron los C. C. Profesores:

Presidente: PROFRA. GISELLA GARZA BARBOSA

Secretario: PROFRA. MAGDALENA AGUILAR VELOZ

Vocal: PROFRA. MARÍA DE LOURDES PESCADOR SALAS

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al C.

REYES GERARDO GURROLA TORRES

Número de Matrícula: S10-0018 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

LA PRÁCTICA DOCENTE EN LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

Para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demande.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Reyes Gerardo Currat

Firma del Sustituto

Integrantes del Jurado

Presidente

Gisella Gámez Barrosa
PROFRA. GISELLA GÁMEZ BARROSA

Secretario

Magdalena Aguilar Veloz
PROFRA. MAGDALENA AGUILAR VELOZ

Vocal

M. Lourdes Pescador P.
PROFRA. MARÍA DE LOURDES PESCADOR SALAS

La Directora

Gisella Gámez Barrosa
Profra. Gisella Gámez Barrosa

La Subdirectora - Secretaria



M. Lourdes Pescador P.
Profra. María de Lourdes Pescador Salas